



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





**HOSPITAL NACIONAL “SANTA GERTRUDIS”, SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

Contrato HNSG N° 013/2017

Licitación Pública N° 004/2017

Resolución de Adjudicación N° 054/2017

**“Servicio de Limpieza y Conserjería (Lavado y Desinfección, para las Unidades de
Emergencia, Medicina, Cirugías, Pediatría, Gineco-Obstetricia, Consulta Externa y
Oftalmología”
Fondos Goes**

Nosotros: **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, portadora de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación

Tributaria

XXXXX - XXXXX, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria ; quien en

el transcurso del presente instrumento me denominaré “**El Hospital**”, y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y dos años de edad, **Ingeniero Electricista**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación, actuando

en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**El Contratista**”, cuyas personerías se relacionarán al final; ACORDAMOS celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación

se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el servicio de “**LIMPIEZA Y CONSERJERIA (LAVADO Y DESINFECCION, PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, MEDICINA, CIRUGIAS, PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA, CONSULTA EXTERNA Y OFTALMOLOGÍA**”; en lo que se refiere al renglón número uno a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguiente:



RENGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE RECURSOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR RECURSO	PRECIO TOTAL MENSUAL	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81201005	C/U	7	19	\$ 506.73	\$ 9,627.87	\$ 67,395.09
	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA (LAVADO Y DESINFECCION, PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, MEDICINA, CIRUGIAS, PEDIATRIA GINECO-OBSTETRICIA, CONSULTA EXTERNA Y OFTALMOLOGÍA. SERVICIO QUE DEBERA BRINDAR LAS VEINTICUATRO HORAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL, 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017." DE LUNES A DOMINGO, ADEMAS EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES COMO: LIMPIEZA DE GRAMAS, PODA DE GRAMA, ELIMINACION DE MALEZA, ABONADO DE GRAMA, SEMBRADO DE PLANTAS, PODA DE ARBUSTO Y PLANTAS etc.) SE REQUIEREN 19 PERSONAS GARANTIZANDO UNA COBERTURA DE 24 HORAS, LOS HORARIOS DE TRABAJO DEBERAN SER DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE TRABAJO Y DEMAS LEYES QUE SE RELACIONAN EN MATERIA LABORAL.						
TOTAL.							\$ 67,395.09

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública número 004/2017; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día veinticinco de abril de 2017; c) La Resolución de Adjudicación número 54/2017; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde el día uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a El Contratista. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no



hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el servicio objeto del presente Contrato en las diferentes áreas de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, con un horario de veinticuatro horas, de lunes a domingo con relevos de personal, observando en todo caso el cumplimiento del tiempo de las jornadas laborales diurnas y nocturnas, pago de salarios extraordinarios y en general el respeto a todos los derechos establecidos en el Código de Trabajo, durante toda la duración de este contrato. Además El Contratista en este acto se compromete a proporcionar el servicio de Limpieza en las instalaciones de El Hospital, con el personal técnicamente capacitado e instruido en el servicio de limpieza y relaciones humanas, con todo el equipo necesario para prestar el servicio (Incluir equipo necesario), y que actuará de manera profesional y eficiente; debidamente uniformado e identificado con lo cual El Hospital no tendrá relación ni obligación de tipo laboral, pero sí de tipo funcional y administrativo de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: a) Sera obligación de El Contratista que todo el personal de limpieza y conserjería que estará proporcionando el servicio en El Hospital, demuestre una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si El Hospital considera que cualquiera de los recursos falta a estos principios, solicitará el retiro del auxiliar de limpieza y El Contratista queda obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud El Hospital podrá dar por terminado el contrato b) El Contratista se compromete, con respecto a los horarios de trabajo, que éstos deberán ser de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes que se relacionan en materia laboral, especialmente en lo relativo a las jornadas de trabajo, valor de las horas extras de trabajo, pago de salarios, que deberá ser exacto y oportuno, y a disponer de forma permanente del personal y deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes obligaciones para la prestación del servicio para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y conserjería, lavado y desinfección. **V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** a) Mano de obra permanente; b) Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, mopas, espátulas, escobetones, limpia vidrio, pulidora, podadora de grama, etc.); c) Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, lejía, detergentes en polvo, pastillas para inodoros, jabón para trasto, desincrustante para loza sanitaria, liquido limpia vidrio, limpiador de todo equipo metálico); d) bolsa jardinera, bolsa para basura negras y rojas para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros y numero de



cambios a realizar en el día mínimo tres veces; e) Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, cepillos tipo escoba, espátula, mascones, franelas etc.). **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** 1) Limpieza, lavado y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, camas para pacientes, sillas de ruedas, carros de transporte de paciente, lámparas de noche. Se debe mantener en el lugar adecuado las sillas de rueda y carros de transporte de pacientes. 2) Limpieza de techos, mobiliario, accesorio y utensilios bajo su responsabilidad, cortinas, equipos, muebles, quitar telas de araña, y otros. 3) Hacer limpieza y desinfección general inmediata en áreas hospitalarias cuando los médicos o enfermeras hayan terminado sus curaciones, en áreas críticas, consultorios, cuartos de aislados, y otras áreas. 4) Hacer limpieza, lavado y desinfección de áreas críticas como máxima cirugía, pequeña cirugía, sala séptica, sala de yeso, cuarto de aislados, ascensores, centro de acopio de basura común y desecho bioinfecciosos, entre otros. 5) Efectuar Limpieza, lavado y desinfección general en cada uno de los servicios de atención y hospitalización una vez a la semana y cuando la necesidad lo amerite. 6) Recoger la basura común seleccionarla y llevarla al centro de acopio correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. 7) Recoger desechos bioinfecciosos de cada uno de los depósitos que se encuentren en el área de encamado y depositarlos en los jvas respectivas para ello. 8) Retirar del centro de acopio toda la basura común y llevarlas al contenedor respectivo diariamente en turno de mañana y tarde. 9) Dejar vasines, patos y uriniales completamente lavados y desinfectados. 10) Mantener ordenado en el lugar asignado sillas de ruedas y carros de traslado de pacientes. 11) Colocar pastillas desodorantes en servicios sanitarios. 12) Mantenimiento de zona verde como: limpieza de grama, poda de grama, eliminar maleza, abonado de grama, regado de grama, poda de arbusto y plantas, etc. 13) Realizar otras tareas afines al servicio cuando sea solicitado por el administrador del contrato, o supervisor de El Hospital con aprobación del primero, entre otras: i) Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas periódicas de Supervisores de la empresa, supervisor de auxiliares de servicio y jefe de auxiliares de servicio del Hospital en las diferentes unidades o áreas donde se encuentre distribuido el personal de limpieza, todo con aprobación del administrador del contrato; ii) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta; iii) El contratista deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas; iv) Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos; v) El personal deberá presentarse debidamente identificado (carnet y uniforme nuevo); vi) El personal será responsable del traslado de la basura común y desechos bioinfecciosos a los contenedores que



se encuentran dentro del Hospital; vii) El personal deberá estar capacitado sobre el manejo de los desechos bioinfecciosos. **RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES:** 1. El Contratista se comprometa a la reparación o pago por daños a los Bienes de la Institución. 2. La empresa proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República. **RESPONSABILIDADES GENERALES:** Para realizar y garantizar la limpieza integral en todas las áreas solicitadas, el contratista deberá contar e informar lo siguiente: a. Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa de pulidora, podadora de grama, bombas fumigadoras y otras herramientas o maquinas que se necesiten para realizar el trabajo. b. Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, legía y bolsas, etc.) a utilizar mensualmente. C. Presentar el programa de trabajo mensual en el que se especifique las rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. Situaciones que deberá acordar con el Administrador de contrato y el Departamento de Auxiliares de Servicio. La distribución, actividades y responsabilidades podrán aumentarse, disminuirse o modificarse de acuerdo a las necesidades del hospital y cuando la persona competente así lo solicite. **VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO SIETE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO SIETE**, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad



Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VIII. FIANZA Y GARANTIA: El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalentes al doce por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **OCHO** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente.

IX. SANCIONES Y MULTAS: Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

X. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada



en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: a) de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y b) de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en las bases de Licitación N° 004/2017. El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCION:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI.**



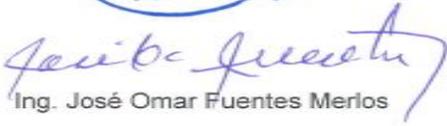
LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al señor **Danilo Ernesto Flores**, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Las

notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y El Contratista en Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, Sendero dos, número cuatro, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante





Ing. José Omar Fuentes Merlos
Contratista

En la ciudad y departamento de San Vicente, a las once horas treinta minutos del doce junio de dos mil diecisiete, Ante mí, **MIGUEL ANGEL ARGUETA**, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, comparecen los señores **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ ; y Número de



Identificación Tributaria



, quien actúa en carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____ ;

quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Hospital**”, y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y dos años de edad, **Ingeniero Electricista**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

, y Número de Identificación, actuando en carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

, quien en el transcurso de este instrumento se denominará “**El Contratista**”, cuyas personerías relacionaré más adelante; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “ilegible” e “ilegible”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el servicio de “**LIMPIEZA Y CONSERJERIA (LAVADO Y DESINFECCION, PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, MEDICINA, CIRUGIAS, PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA, CONSULTA EXTERNA Y OFTALMOLOGÍA**”); en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en el Renglón UNO del documento que antecede. Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública número 004/2017; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día veinticinco de abril de 2017; c) La Resolución de Adjudicación número 54/2017; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde el día uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y



entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a El Contratista. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a brindar el servicio objeto del presente Contrato en las diferentes áreas de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, con un horario de veinticuatro horas, de lunes a domingo con relevos de personal, observando en todo caso el cumplimiento del tiempo de las jornadas laborales diurnas y nocturnas, pago de salarios extraordinarios y en general el respeto a todos los derechos establecidos en el Código de Trabajo, durante toda la duración de este contrato. Además El Contratista en este acto se compromete a proporcionar el servicio de Limpieza en las instalaciones de El Hospital, con el personal técnicamente capacitado e instruido en el servicio de limpieza y relaciones humanas, con todo el equipo necesario para prestar el servicio (Incluir equipo necesario), y que actuará de manera profesional y eficiente; debidamente uniformado e identificado con lo cual El Hospital no tendrá relación ni obligación de tipo laboral, pero sí de tipo funcional y administrativo de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: a) Sera obligación de El Contratista que todo el personal de limpieza y conserjería que estará proporcionando el servicio en El Hospital, demuestre una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si El Hospital considera que cualquiera de los recursos falta a estos principios, solicitará el retiro del auxiliar de limpieza y El Contratista queda obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud El Hospital podrá dar por terminado el contrato b) El Contratista se compromete, con respecto a los horarios de trabajo, que éstos deberán ser de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes que se relacionan en materia laboral, especialmente en lo relativo a las jornadas de trabajo, valor de las horas extras de trabajo, pago de salarios, que deberá ser exacto y oportuno, y a disponer de forma permanente del personal y deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes obligaciones para la prestación del servicio para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y conserjería, lavado y desinfección. **V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

DEL CONTRATISTA: El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** a) Mano de obra permanente; b) Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, mopas, espátulas, escobetones, limpia vidrio, pulidora, podadora de grama, etc.); c) Productos químicos



(desinfectantes, aromatizantes, lejía, detergentes en polvo, pastillas para inodoros, jabón para trasto, desincrustante para loza sanitaria, liquido limpia vidrio, limpiador de todo equipo metálico); d) bolsa jardinera, bolsa para basura negras y rojas para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar en el día mínimo tres veces; e) Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, cepillos tipo escoba, espátula, mascones, franelas etc.). **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** 1) Limpieza, lavado y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, camas para pacientes, sillas de ruedas, carros de transporte de paciente, lámparas de noche. Se debe mantener en el lugar adecuado las sillas de rueda y carros de transporte de pacientes. 2) Limpieza de techos, mobiliario, accesorio y utensilios bajo su responsabilidad, cortinas, equipos, muebles, quitar telas de araña, y otros. 3) Hacer limpieza y desinfección general inmediata en áreas hospitalarias cuando los médicos o enfermeras hayan terminado sus curaciones, en áreas críticas, consultorios, cuartos de aislados, y otras áreas. 4) Hacer limpieza, lavado y desinfección de áreas críticas como máxima cirugía, pequeña cirugía, sala séptica, sala de yeso, cuarto de aislados, ascensores, centro de acopio de basura común y desecho bioinfecciosos, entre otros. 5) Efectuar Limpieza, lavado y desinfección general en cada uno de los servicios de atención y hospitalización una vez a la semana y cuando la necesidad lo amerite. 6) Recoger la basura común seleccionarla y llevarla al centro de acopio correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. 7) Recoger desechos bioinfecciosos de cada uno de los depósitos que se encuentren en el área de encamado y depositarlos en los javas respectivas para ello. 8) Retirar del centro de acopio toda la basura común y llevarlas al contenedor respectivo diariamente en turno de mañana y tarde. 9) Dejar vasines, patos y uriniales completamente lavados y desinfectados. 10) Mantener ordenado en el lugar asignado sillas de ruedas y carros de traslado de pacientes. 11) Colocar pastillas desodorantes en servicios sanitarios. 12) Mantenimiento de zona verde como: limpieza de grama, poda de grama, eliminar maleza, abonado de grama, regado de grama, poda de arbusto y plantas, etc. 13) Realizar otras tareas afines al servicio cuando sea solicitado por el administrador del contrato, o supervisor de El Hospital con aprobación del primero, entre otras: i) Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas periódicas de Supervisores de la empresa, supervisor de auxiliares de servicio y jefe de auxiliares de servicio del Hospital en las diferentes unidades o áreas donde se encuentre distribuido el personal de limpieza, todo con aprobación del administrador del contrato; ii) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta; iii) El contratista deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a



cada uno de las áreas; iv) Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos; v) El personal deberá presentarse debidamente identificado (carnet y uniforme nuevo); vi) El personal será responsable del traslado de la basura común y desechos bioinfecciosos a los contenedores que se encuentran dentro del Hospital; vii) El personal deberá estar capacitado sobre el manejo de los desechos bioinfecciosos. **RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES:** 1. El Contratista se comprometa a la reparación o pago por daños a los Bienes de la Institución. 2. La empresa proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Para realizar y garantizar la limpieza integral en todas las áreas solicitadas, el contratista deberá contar e informar lo siguiente: a. Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa de pulidora, podadora de grama, bombas fumigadoras y otras herramientas o maquinas que se necesiten para realizar el trabajo. b. Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, legía y bolsas, etc.) a utilizar mensualmente. C. Presentar el programa de trabajo mensual en el que se especifique las rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. Situaciones que deberá acordar con el Administrador de contrato y el Departamento de Auxiliares de Servicio. La distribución, actividades y responsabilidades podrán aumentarse, disminuirse o modificarse de acuerdo a las necesidades del hospital y cuando la persona competente así lo solicite. **VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario DOS CERO UNO SIETE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO SIETE, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado



presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalentes al doce por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de OCHO meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **IX. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento



sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: a) de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y b) de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en las bases de Licitación N° 004/2017. El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y



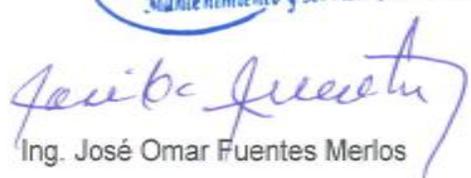
Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al señor Danilo Ernesto Flores, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y El Contratista en Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, Sendero dos, número cuatro, San Salvador. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora Eva María Orellana Chacón, por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como DIRECTORA MEDICO HOSPITALARIA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO, de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ, en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, aprobado según Decreto Ejecutivo Número CINCUENTA Y CINCO, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis y publicado en el Diario Oficial Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el que se establece en el



Artículo siete inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital. Asimismo, **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Ingeniero Ing. José Omar Fuentes Jiménez, por haber tenido a la vista: a) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número SETENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la cual consta que la compareciente es el actual Administrador Único Propietario, teniendo un periodo de funciones para cinco años, que le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos; b) Certificación del PUNTO UNICO de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del diecinueve de mayo del año dos mil catorce, extendida el diecinueve de mayo de dos mil catorce, por el Secretario de la Junta, señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en la cual constan el nombramiento de la compareciente. Yo el Suscrito Notario doy fe de que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en ocho hojas; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




Ing. José Omar Fuentes Merlos
Contratista